

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**4645** *Resolución de 25 de enero de 2023, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., en el marco del Programa de imanes superconductores de muy alto campo.*

Suscrita la Adenda de modificación y prórroga al convenio el 23 de enero de 2023 entre el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. y el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda de modificación y prórroga, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 25 de enero de 2023.—La Directora General del Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., Yolanda Benito Moreno.

#### ANEXO

#### **Adenda de Modificación y Prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas O.A, M.P., en el marco del Programa de Imanes Superconductores de Muy Alto Campo (PRISMAC)**

#### REUNIDOS

De una parte, doña Yolanda Benito Moreno, Directora General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. (en lo sucesivo «CIEMAT»), con sede en Madrid, Avenida Complutense, núm. 40, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 386/2022, de 17 de mayo (BOE núm. 118, de 18 de mayo), en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le son atribuidas por el Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 289, de 2 de diciembre).

Y, de otra parte, don Francisco Javier Ponce Martínez, en su calidad de Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., en adelante CDTI, Entidad Pública Empresarial creada por RDL 8/1983, de 30 de noviembre, actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de los poderes otorgados en la reunión del Consejo de Administración del CDTI celebrada el 31 de julio de 2020, y protocolizados ante la Notaria de Madrid, doña María Eugenia Reviriego Picón, con fecha 7 de octubre de 2020 y número 1.187 de su orden de protocolo.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente en virtud de sus cargos y de la competencia que a estos efectos les atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP),

#### EXPONEN

I. Que, con fecha 26 de marzo de 2019, el CDTI y el CIEMAT, suscribieron, al amparo de lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio en el Marco del Programa de Imanes

Superconductores de Muy Alto Campo (PRISMAC), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de abril de 2019, número 96.

II. Que, si bien la colaboración se ha venido desarrollando de manera muy satisfactoria desde el punto de vista técnico, las Partes declaran la imposibilidad de cumplir con los plazos de ejecución establecidos en el convenio, por diversas circunstancias, entre otras, ciertas complicaciones administrativas para lanzar los contratos previstos, dificultades técnicas en el diseño de los imanes, la situación sobrevenida por la pandemia de la COVID-19, que han afectado sustancialmente a los tiempos de ejecución, y en consecuencia a los compromisos adquiridos en el referido convenio. Dicha circunstancia fue tratada en la reunión de la comisión de seguimiento del convenio celebrada el 15 de diciembre de 2021.

III. Que, ante todas estas circunstancias, las partes consideran necesario establecer una nueva distribución temporal de las actividades, así como una modificación de la contribución económica anual, sin afectar en ningún caso el presupuesto global acordado, que se mantendrá inalterado.

IV. Que, en la cláusula decimosegunda del propio convenio se indica que las Partes podrán de mutuo acuerdo modificar total o parcialmente el mismo si lo consideran necesario para asegurar la consecución de los objetivos previstos.

V. Que, según lo recogido en el apartado 11.1 de la cláusula undécima del convenio, la vigencia del mismo es de cuatro años a contar desde el día de su publicación en el BOE, por tanto, la vigencia inicial del convenio se extiende hasta el 22 de abril de 2023.

VI. Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11.2 de la cláusula undécima del Convenio, en el caso de no poder finalizarse las actividades en el periodo inicial de vigencia, este podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, mediante la firma de la correspondiente adenda, por dos periodos de dos años cada uno, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

VII. Que las partes están de acuerdo en que la nueva distribución temporal de las actividades se extenderá más allá de la vigencia actual del convenio e incluso de una posible primera prórroga de dos años, por lo que igualmente coinciden en la necesidad de modificar el apartado 11.2 de la cláusula undécima, permitiendo una prórroga de hasta un máximo de cuatros años adicionales.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente Adenda de modificación y prórroga del convenio, con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera.

Se modifica la cláusula segunda «Actividades» que queda redactada como sigue:

«Las actividades a llevar a cabo en ejecución de este convenio son las siguientes:

1. Desarrollo de una serie de imanes correctores MCBXFA y MCBXFB para el proyecto HL-LH.
2. Construcción de un Laboratorio de Imanes de Alto Campo.
3. Desarrollo y ensamblaje de imanes ERMC y RMM de Nb3Sn para el estudio FCC.

El detalle de las actividades objeto del programa PRISMAC se muestra en las siguientes tablas.

## 1.1 En el ámbito de la colaboración para el acelerador HL-LHC.

	Unidades de actividad	Resultado esperado
M1	Primer prototipo MCBXFB.	Desarrollo de un prototipo operativo de imán tipo MCBXFB.
M2	Segundo prototipo MCBXFB.	Desarrollo de un prototipo operativo de imán tipo MCBXFB.
M3	Comienzo del desarrollo de la serie.	Informe resumen de los documentos de adjudicación de la serie.
M4	Finalización de la primera unidad de la serie MCBXFB.	Construcción de una unidad de imán tipo MCBXFB.
M5	Finalización del prototipo MCBXFA.	Construcción de una unidad de imán tipo MCBXFA.
M6	Finalización de las unidades 2 y 3 de la serie MCBXFB.	Construcción de dos unidades de imán tipo MCBXFB.
M7	Finalización de las unidades 4, 5, 6 y 7 de la serie MCBXFB.	Construcción de cuatro unidades de imán tipo MCBXFB.
M8	Finalización de las unidades 1, 2 y 3 de la serie MCBXFA.	Construcción de tres unidades de imán tipo MCBXFA.
M9	Finalización de las unidades 9, 10 y 11 de la serie MCBXFB.	Construcción de tres unidades de imán tipo MCBXFB.
M10	Finalización de las unidades 4, 5 y 6 de la serie MCBXFA.	Construcción de tres unidades de imán tipo MCBXFA.
M11	Finalización de la unidad 12 de la serie MCBXFB.	Construcción de una unidad de imán tipo MCBXFB.
M12	Informe y comisionado.	Pruebas finales de comisionado, informes y publicaciones.
M13	Informe.	Informe final de proyecto.

## 1.2 En el ámbito del Estudio FCC.

Unidades de Actividad		Resultados esperados	
Referencia	Descripción	Referencia	Descripción
UM-IO-1	Laboratorio de Imanes en el CIEMAT.	UM-IO-1.1	Identificación, reacondicionamiento y provisión del edificio y servicios.
		UM-IO-1.2	Puesta a punto y comisionado del Laboratorio de Imanes.
UM-IO-2	Manufacturación y ensamblaje de los imanes ERMC y RMM.	UM-IO-2.1	Producción de utillaje y la estructura para los imanes ERMC y RMM.
		UM-IO-2.2	Producción de bobinas para ensayos y preparación.
UM-IO-3	Manufacturación de un demostrador de imán CIEMAT 16T.	UM-IO-3.1	Demostrador de Alto Campo: diseño de detalle.
		UM-IO-3.2	Demostrador de Alto Campo: diseño y adquisición del utillaje.
		UM-IO-3.3	Demostrador de Alto Campo: manufacturación de las bobinas.
		UM-IO-3.4	Demostrador de Alto Campo: ensamblado de los imanes y participación en las pruebas en frío y análisis.

## 2. Cronogramas.

### 2.1 Cronograma actualizado de actividades para el desarrollo de los imanes MCBX para el HL-LHC.

	Desarrollo de imanes correctores MCBXFA y MCBXFB para el proyecto HL-LHC	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
M1	Primer prototipo MCBXFB.	X X								
M2	Segundo prototipo MCBXFB.		X X X X							
M3	Contrato adjudicado a la industria.	X	X X X X X X X X							
M4	Finalización del primer MCBXFB en la industria.		X X X X X X X X							
M5	Finalización del prototipo MCBXFA.			X X X X X X X X						
M6	Finalización de 2 unidades MCBXFB en la industria.				X X X X X X X X					
M7	Finalización de 4 unidades MCBXFB en la industria.				X X X X X X X X X X					
M8	Finalización de 3 unidades MCBXFA en la industria.				X X X X X X X X X X					
M9	Finalización de 4 unidades MCBXFB en la industria.				X X X X X X X X X X					
M10	Finalización de 3 unidades MCBXFA en la industria.				X X X X X X X X X X					
M11	Finalización de 1 unidad MCBXFB en la industria.				X X X X X X X X X X					
M12	Informe y comisionado.						X X X X X X X X			
M13	Informe final.								X X X	



Segunda.

Se modifica el apartado 4.2 de cláusula cuarta «Financiación» quedando redactada en los siguientes términos:

«4.2 La aportación de las partes se estructura por anualidades conforme se muestra en las siguientes tablas:

Contribución económica del CDTI al Acuerdo de colaboración CDTI-CIEMAT para el Programa de Imanes de Muy Alto Campo PRISMAT.

Convenio	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total (k€)
1. Desarrollo de una serie de imanes correctores MCBXFA y MCBXFB para el proyecto HL-LHC.	400	1,000	800	900	0	0	0	0	0	3,100
2. Construcción de un Laboratorio de Imanes de Alto Campo y desarrollo y ensamblaje de imanes ERMC y RMM de Nb3Sn para el estudio FCC.	522	975	350	100	400	200	138	100	0	2,785
4. Contingencias.	200	350	415	0	0	50	50	50	0	1,115
Fondos a transferir.	1,122	2,325	1,565	1,000	400	250	138	150	0	7,000

Contribución del CIEMAT al Acuerdo de colaboración CDTI-CIEMAT para el Programa de Imanes de Muy Alto Campo PRISMAT.

Convenio		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total (k€)
1. Desarrollo de una serie de imanes correctores MCBXFA y MCBXFB para el proyecto HL-LHC.	Con fondos de MICIU.	0	0	1,000	200	200	50	0	0	0	1,450
	Contribución Propia.	450	700	700	500	200	60	60	15	0	2,685
2. Construcción de un Laboratorio de Imanes de Alto Campo.	Con fondos de MICIU.	0	0	0	100	700	350	300	100	0	1,550
3. Desarrollo y ensamblaje de imanes ERMC y RMM de Nb3Sn para el estudio FCC.	Contribución Propia.	50	100	100	4,000	300	300	200	100	100	5,250
Contribución del CIEMAT.		500	800	1,800	4,800	1,400	760	560	215	100	10,935»

Tercera.

Se modifica el apartado 11.2 de la cláusula undécima «Duración» que queda redactada de la siguiente manera:

«11.2 De no poder finalizarse las actividades en el periodo inicial de vigencia, el convenio podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, mediante la firma de la correspondiente adenda, hasta un máximo de cuatro años adicionales.»

Cuarta. *Prórroga del convenio.*

Para dar cumplimiento al conjunto de actuaciones recogidas en el convenio, objeto de una redistribución temporal en virtud de la presente adenda, las partes acuerdan conforme a la nueva redacción del apartado 11.2 de la cláusula undécima, prorrogar el convenio de fecha 26 de marzo de 2019, publicado en el BOE el 22 de abril de 2019, y cuya vigencia inicial era hasta el 22 de abril de 2023, por un periodo de cuatro años adicionales, por tanto, hasta el 22 de abril de 2027.

Quinta. *Eficacia de la Adenda.*

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Sexta. *Mantenimiento del resto del clausulado del convenio de 26 de marzo de 2019.*

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente Adenda, seguirá en vigor y será de aplicación el convenio suscrito por las partes con fecha 26 de marzo de 2019.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en la fecha indicada en la última firma electrónica realizada. En Madrid, a 23 de enero de 2023.–La Directora General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas O.A, M.P. (CIEMAT), Yolanda Benito Moreno.–El Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI), Francisco Javier Ponce Martínez